

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO ASISTENCIA, ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

## I.INTRODUCCION

**El Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024- 2027 12.12.3. PROYECTO: ASISTENCIA, ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** El proyecto comprende la asistencia y atención integral a la población víctima del conflicto armado, facilitando su acceso a los derechos mediante el sostenimiento del Centro Regional. Este centro, en línea con el marco normativo, actúa como una estrategia de articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial, permitiendo que la población afectada encuentre la oferta institucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas en un solo lugar, con un enfoque diferencial y psicosocial.

Además de proporcionar atención directa, el proyecto tiene como eje transversal la dinamización de la política pública de atención a víctimas y el fortalecimiento institucional para su implementación. El Comité Territorial de Justicia Transicional, como máxima instancia de articulación, se encargará de garantizar los derechos de la población víctima a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para toda la vigencia fiscal 2025 un equipo interdisciplinario de Profesionales con conocimientos y formación con la capacidad de asesorar a la población víctima del conflicto armado asentada en el Distrito de Barranquilla, ya que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de la población beneficiaria.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales de dos personas naturales que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado. Lo anteriormente consignado es para informar que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significativo de la población beneficiaria.

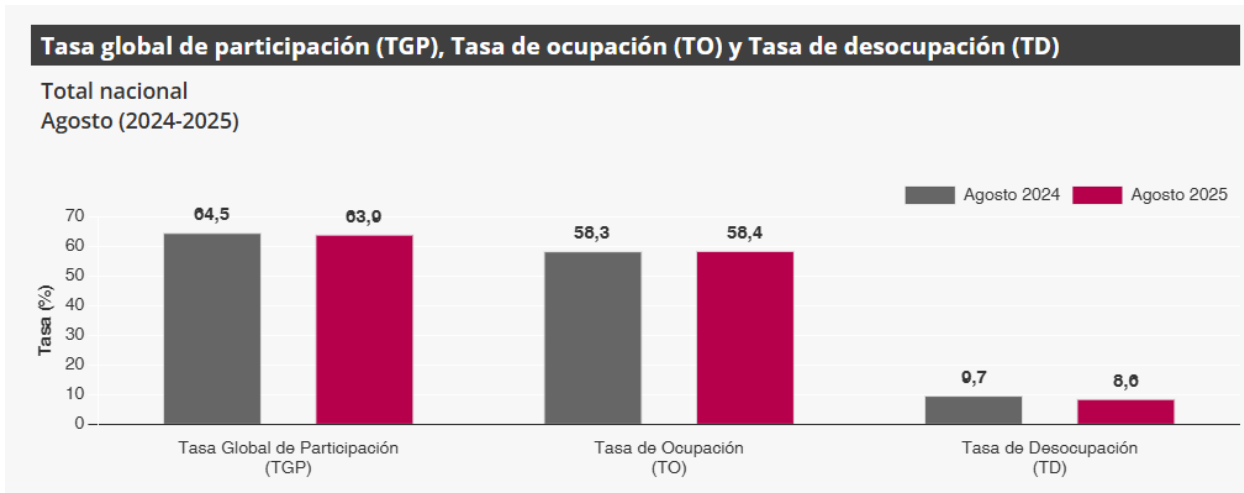
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de Personal Temporal |

## II.ANÁLISIS DEL MERCADO

### Indicadores de Mercado Nacional

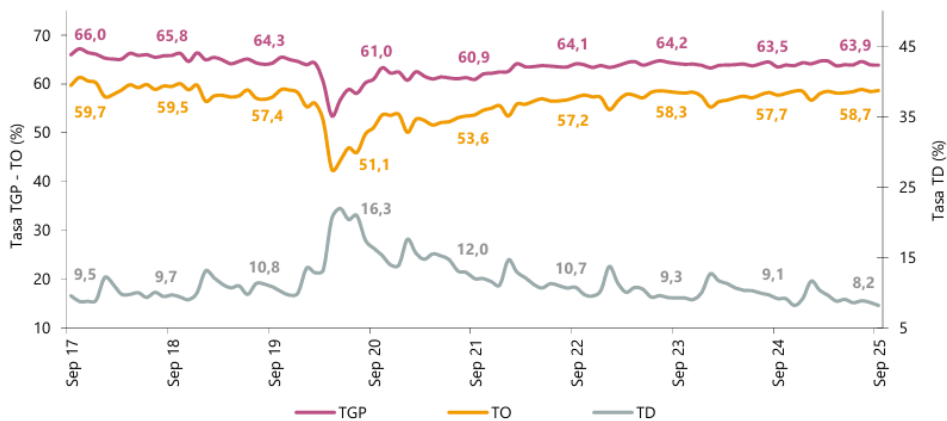
Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



Fuente: [DANE - Empleo y desempleo](#)

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Septiembre (2017 - 2025)



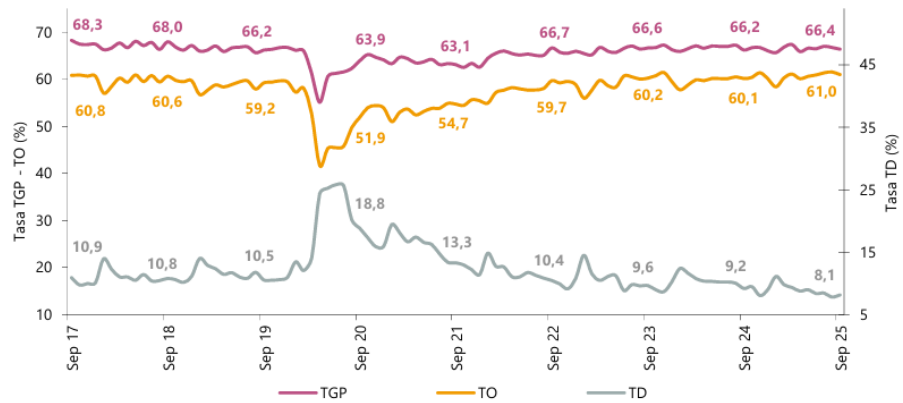
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-2025.pdf>

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se

ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Septiembre (2017 - 2025)**



**Población ocupada según rama de actividad**

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Septiembre (2024 - 2025)**

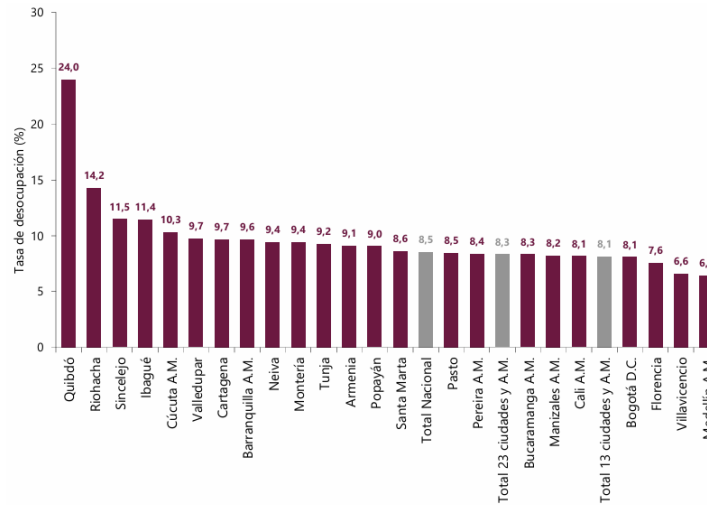
| Rama de actividad  | Total nacional  |                 |                     |                    |                      |
|--|-----------------|-----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|  | Septiembre 2024 | Septiembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>   | <b>23.213</b>   | <b>23.927</b>   | <b>100</b>          | <b>714</b>         |                      |
| Industrias manufactureras  | 2.429           | 2.674           | 11,2                | 244                | 1,1                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.809           | 2.997           | 12,5                | 188                | 0,8                  |
| Alojamiento y servicios de comida  | 1.758           | 1.926           | 8,1                 | 168                | 0,7                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.249           | 3.371           | 14,1                | 122                | 0,5                  |
| Actividades financieras y de seguros   | 347             | 433             | 1,8                 | 86                 | 0,4                  |
| Construcción   | 1.495           | 1.561           | 6,5                 | 66                 | 0,3                  |
| Transporte y almacenamiento  | 1.788           | 1.854           | 7,7                 | 66                 | 0,3                  |
| Información y comunicaciones   | 380             | 427             | 1,8                 | 47                 | 0,2                  |
| Actividades inmobiliarias  | 255             | 282             | 1,2                 | 27                 | 0,1                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997           | 2.007           | 8,4                 | 9                  | 0,0                  |
| Comercio y reparación de vehículos   | 4.058           | 4.038           | 16,9                | -20                | -0,1                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>A</sup>             | 726             | 646             | 2,7                 | -79                | -0,3                 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.923           | 1.711           | 7,2                 | -212               | -0,9                 |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-j2025.pdf>

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M.

(6,4%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Julio - septiembre 2025



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-j2025.pdf>

## Encuesta Mensual de Servicios

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Mayo 2025<sup>P</sup> / mayo 2024



Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-2025.pdf>

En agosto de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Mayo 2025<sup>P</sup> / mayo 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Clasificación CIIU Rev. 4.A.C. |               |                        |                     |                |
|---------|--|--|--------------------------------|---------------|------------------------|---------------------|----------------|
|         |  |  | Ingresos nominales             | Variación (%) | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|         |  |  | Contribución (PP)              |               |                        |                     |                |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 17,9                           |               | 17,5                   | -0,1                | 0,5            |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 12,0                           |               | 12,3                   | 0,0                 | -0,3           |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 10,1                           |               | 9,8                    | 0,3                 | 0,0            |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -2,4                           |               | -3,6                   | -1,2                | 2,4            |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 16,5                           |               | -5,6                   | 19,5                | 2,6            |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 19,4                           |               | 18,8                   | 0,0                 | 0,6            |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 1,4                            |               | -0,2                   | 1,3                 | 0,3            |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 9,3                            |               | 10,7                   | -1,3                | -0,1           |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 15,7                           |               | 16,6                   | -1,2                | 0,3            |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 4,9                            |               | 4,6                    | 0,2                 | 0,0            |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 3,0                            |               | 3,0                    | 0,0                 | 0,0            |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 15,4                           |               | 15,3                   | 0,0                 | 0,1            |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 0,4                            |               | 0,4                    | 0,0                 | 0,0            |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,9                           |               | 16,3                   | 0,0                 | 4,6            |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 6,8                            |               | 6,5                    | 0,0                 | 0,3            |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 5,5                            |               | 4,9                    | 0,7                 | -0,1           |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 4,7                            |               | 2,8                    | 1,8                 | 0,2            |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 1,4                            |               | 1,2                    | 0,7                 | -0,5           |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-2025.pdf>

### III.TÉCNICO

El objeto para la siguiente contratación es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO ASISTENCIA, ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Se requiere de la prestación de servicios de profesionales de dos personas naturales que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto de Asistencia y atención integral a las víctimas del conflicto armado y dinamización de la política pública en el Distrito de Barranquilla y garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios.

| Cantidad | Perfil      |
|----------|-------------|
| 2        | Profesional |

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

| CANT | PERFIL   | OBLIGACIONES  | VALOR TOTAL  |
|------|--|---|--------------|
| 1    | Titulo Profesional de Abogado.<br>Experiencia laboral mínima de 18 meses en empresas | 1. Asesorar al equipo interdisciplinario en el seguimiento del plan de acción del proyecto.<br>2. Brindar a los beneficiarios del proyecto, atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta<br>2. Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda | \$ 8.000.000 |

|   |   |   |           |
|---|---|---|-----------|
|   | públicas o privadas.  | <ol style="list-style-type: none"> <li>3. información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos</li> <li>4. que son entregados a su custodia.</li> <li>5. 3. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información</li> <li>6. requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc.)</li> <li>7. información, etc.)</li> <li>8. 4. Realizar acompañamiento y participar en los diferentes espacios de articulación y otros</li> <li>9. espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa.</li> <li>10. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al</li> <li>11. programa y las que sean determinadas por el supervisor.</li> </ol>   |           |
| 1 | <p>Titulo Profesional en Ingeniería.<br/>Experiencia laboral mínima de 18 meses en empresas públicas o privadas</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al equipo interdisciplinario en el seguimiento del plan de acción del proyecto.</li> <li>2. Brindar a los beneficiarios del proyecto, atención, orientación y/o asistencia sobre la</li> <li>2. oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda</li> <li>3. información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos</li> <li>4. que son entregados a su custodia.</li> <li>5. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información</li> <li>6. requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc.)</li> <li>7. información, etc.)</li> <li>8. Realizar acompañamiento y participar en los diferentes espacios de articulación y otros</li> <li>9. espacios creados o existentes en el territorio relacionados con el programa.</li> <li>10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al</li> <li>11. programa y las que sean determinadas por el supervisor.</li> </ol> | 8.000.000 |

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

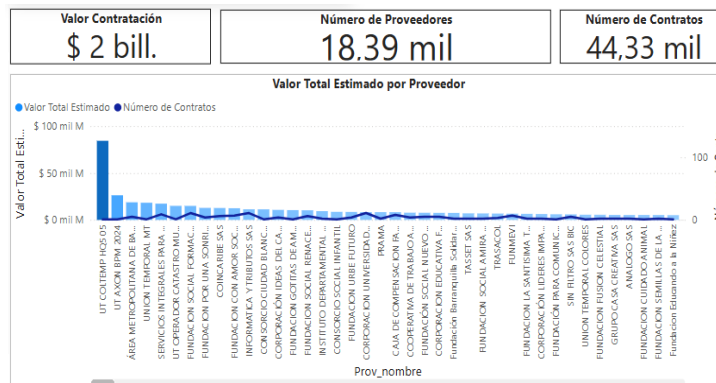
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

**IV. ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>1</sup>**

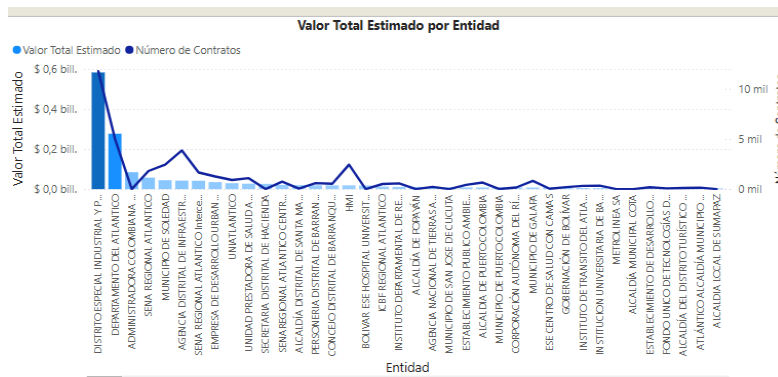


# ANÁLISIS DE OFERTA

Durante 2024-2025 se celebraron a nivel regional, un total de 44.325 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor número de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:



<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> ()

**V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA<sup>2</sup>**



**ANÁLISIS DE DEMANDA**

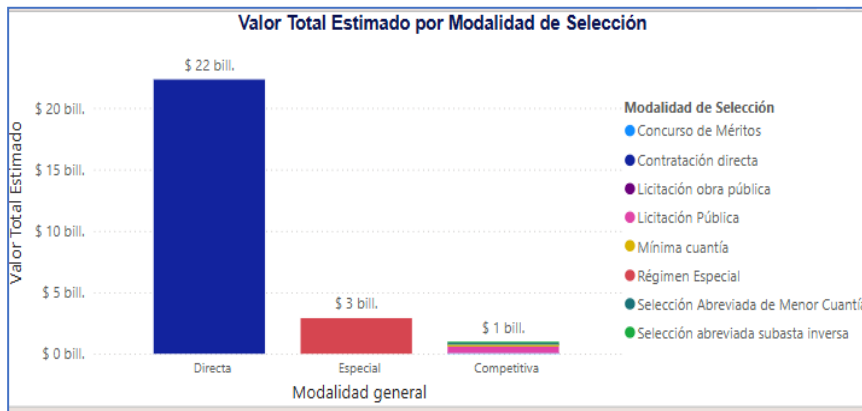
Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- **80111600: Servicios de personal temporal**

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

A lo largo de los años 2024-2025 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



**Consulta de Históricos**

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente estudio correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Algunos de esos procesos son:

| AÑO  | NÚMERO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO      | ENTIDAD  | OBJETO  | CUANTÍA       |
|------|-------------------|----------------------|--|---|---------------|
| 2024 | CD-55-2024-3866   | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL Y POSICIONAMIENTO DE TERRITORIO | \$ 27.000.000 |

<sup>2</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> ()

|      |                 |                      |   |   |               |
|------|-----------------|----------------------|---|---|---------------|
| 2024 | CD-47-2024-1315 | CONTRATACION DIRECTA | DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES RELACIONADAS CON LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA. | \$ 31.500.000 |
|------|-----------------|----------------------|---|---|---------------|

## VI. ANALISIS ECONÓMICO


El valor estimado de la presente contratación es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 16.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2025**. Contados a partir de la fecha de inicio de ejecución de los mismos, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección precedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA<sup>3</sup>.

Por lo anterior, los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma en octubre de **2025**.

  
**YELSANA MARTES MASS**  
 Asesor Externo Compras Secretaría  
 General del Distrito



<sup>3</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686> - Ley 1150 de 2007

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653> - Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional